**Comunicado 13**

**Texto definitivo del Estatuto Profesoral 2012
y su reglamentación**

Para la Secretaría General constituye un gran motivo de satisfacción informar a la comunidad universitaria en general y al estamento profesoral en particular que, después de un enriquecedor y participativo proceso de discusión y construcción, se sometió a consideración del Consejo Directivo el texto del Estatuto Profesoral, siendo aprobado en forma unánime por dicho órgano en su reunión del 30 noviembre de 2011.

En la misma sesión, el Consejo Directivo comisionó al Rector para elaborar y presentar la reglamentación respectiva; y para establecer requisitos, incentivos y plazos que propicien la migración voluntaria de los profesores vinculados al estatuto actual (1999) hacia el nuevo estatuto (2012).

De igual manera, se informa que el Consejo Directivo fijó la vigencia del estatuto a partir del primero de enero de 2012 para los profesores que se vinculen desde esta fecha.

Conviene destacar que con posterioridad a dicha fecha y con el propósito de darle una mayor coherencia al estatuto, se hicieron una serie de ajustes y correcciones de estilo, manteniendo su estructura y contenido.

Tales modificaciones fueron dadas a conocer a los representantes profesorales y estudiantiles ante el Consejo, así como a sus demás miembros, y harán parte integral del acta correspondiente a la sesión del 29 de febrero de 2012 del Consejo Directivo; reunión en la que, además de aprobar la versión definitiva del Estatuto Profesoral 2012, se avaló la reglamentación presentada por el Rector, y elaborada en desarrollo de las facultades concedidas por el propio Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2011.

En consecuencia con estas decisiones, para conocimiento de todos los profesores, adjuntamos el texto definitivo del **Estatuto Profesoral 2012, “Para una universidad de docencia con investigación” y de la Reglamentación del mismo.**

Medellín, 8 de marzo de 2012.

**HUGO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA**

**Secretario General**